

CONVENIO DE PAGO DE ADEUDO DE CONSUMO

NÚMERO DE CUENTA:	6726 - 6724 - 1
USUARIO:	[REDACTED]
SOLICITANTE:	[REDACTED]
DOMICILIO:	[REDACTED]
COLONIA:	CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P. C.P. 79650
FOLIO CONVENIO:	431
FECHA DE SOLICITUD:	lunes, 19 de agosto de 2019
FECHA DE VENCIMIENTO:	jueves, 19 de diciembre de 2019
ADEUDO TOTAL:	\$ 8,783.00
ANTICIPO:	\$ 4,400.00
SALDO A CONVENIR:	\$ 4,383.00
NÚMERO DE PAGARES:	4

CONVENIO DE PAGO QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE: EL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ, REPRESENTADO POR EL C. JOSE GUSTAVO JASSO NAVARRO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "OOSAPA"; Y POR OTRA EL [REDACTED] A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO".

ANTECEDENTES

DECLARA "OOSAPA" QUE ES UN ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE EL DECRETO 316 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1999, Y QUE CONFORME AL DECRETO 257 ARTICULO 25 FRACCION XVII DE LA LEY DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ TIENE DENTRO DE SUS OBJETOS REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LOGRAR QUE EL ORGANISMO PRESTE A LA COMUNIDAD SERVICIOS ADECUADOS Y EFICIENTES.

DECLARA EL USUARIO [REDACTED] TENER ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CUENTA No. 6726 - 6724 - 1 A NOMBRE [REDACTED] CON DOMICILIO [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. DICHO CONTRATO TIENE UN ADEUDO POR CONSUMO DE AGUA CON ESTE ORGANISMO, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$8,783.00 PARA EL PAGO DEL MISMO, SE REALIZA EL SIGUIENTE

CONVENIO

BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

- A. EL USUARIO EL DIA 19/08/2019 REALIZA UN ABONO DE 4,400.00 AL ADEUDO DEL CONSUMO.
- B. EL ADEUDO QUE RESTA DE 4,383.00 SE COMPROMETE EL USUARIO A LIQUIDARLO EN 4 PAGOS, COMO MÁXIMO EL DIA DE SU FECHA DE VENCIMIENTO.
- C. LA FALTA DE PAGO FACULTA AL ORGANISMO A SUSPENDER EL SERVICIO SIN PREVIO AVISO.
- D. LAS FECHAS FIJADAS EN EL PRESENTE CONVENIO SON INNEGOCIABLES E INPRORROGABLES
- E. LA OPCION DE PAGO PARCIAL SE AUTORIZA EN DOS OCASIONES ANUALMENTE.